

2. Arbitrar las medidas para que el Club Melilla Fútbol Sala utilice las instalaciones deportivas de la Ciudad Autónoma al menor coste económico posible, durante el período de vigencia del presente convenio.

II. El Club Melilla Fútbol Sala se compromete a:

1. Participar en la competición de la División de Plata, 2ª categoría del fútbol sala nacional, en sus distintas fases (regular y fase de ascenso). Todos los gastos que ello conlleve, así como todas las gestiones federativas serán por cuenta del club.

2. Fomentar la obtención de recursos económicos públicos y privados, que permitan aumentar el total del presupuesto de la actividad y cumplir los objetivos programados.

3. A la finalización del convenio, deberá justificar ante la Ciudad Autónoma la cantidad económica recibida, y en todo caso antes de recibir la siguiente ayuda económica.

4. Desarrollar el proyecto presentado junto a la Peña Barcelonista de Melilla, para la promoción del F.S. melillense.

5. Aceptar las condiciones reflejadas en el Anexo I del presente convenio, debiendo para ello presentarlo suscrito por su presidente.

6. El presente convenio se deberá aprobar por la Junta directiva del club y dar cuenta a la Asamblea General del club, trámites de los que se dará traslado a la Consejería de Deporte y Juventud.

III. Duración del convenio: El presente convenio finaliza el 30 de junio de 2011, y en el mismo tienen cabida las actividades desarrolladas para los fines expuestos durante toda la temporada deportiva 2010/2011.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Fdo.: Francisco Robles Ferrón.

Fdo.: José M. Huertas Espinosa.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2428.- El pasado día 20 de agosto de 2010, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Club E.B.I.D.E.M. Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 27 de agosto de 2010.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA Y EL CLUB E.B.I.D.E.M. MELILLA.

Melilla, 20 de agosto de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Robles Ferrón, Consejero de Deporte y Juventud de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma registrado al número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario nº 13, de la misma fecha) .

De otra, D. Domingo Compán Gordillo, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación del CLUB E.B.I.D.E.M. MELILLA, entidad que preside y que consta inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas de esta Ciudad Autónoma al nº 15940, con fecha 22.06.1994 y con C.I.F. G-29957883

Ambas partes, en la calidad en que intervienen se reconocen capacidad y facultades suficientes para intervenir en este acto y otorgar el presente Convenio, y al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que en materia deportiva recoge su Estatuto de Autonomía, y a través de su Consejería de Deporte y Juventud, tiene como objeto la promoción de las actividades deportivas con el fin de lograr hábitos de vida saludables en toda la población.

Segundo.- Que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en 2007 elaboró y aprobó el PLAN DE PATROCINIO A CLUBES MELILLENSES EN